CONTRATO PR(EJ) Nº 923/17

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2017-0162

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, con RUC Nº 80002675-6, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **Lic. Eddie R. Jara Rojas**, con Cédula de Identidad N° **1.591.051** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MEGA - SERVICE SRL**, domiciliada en **Cnel. Ángel López Nº 557 entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn, con RUC Nº 80017477-1, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Mario Mareco Benítez**, con Cédula de Identidad N° **1.591.907** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA SALÓN AUDITORIO - 2º PISO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de mobiliarios para Salón Auditorio de PETROPAR, como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/17**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2017	1	1	0	0	540	30	1	99	99.500.000

Total: 99.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **333225**.

4. PLURIANUALIDAD.
Por su condición de Plurianual la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al/los ejercicio/os **2018**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/EJ Nº 876/17 de fecha 24 de octubre de 2017**.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

CONTRATO PRIV Nº 923/17

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2017-0162

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	SILLA GIRATORIA CON COSTURA, CON BASE DE GAS CROMADA CON POZA BRAZO FIJO REVESTIMI EN CUERO ECOLOGIC	NAARA	PARAGUAY	Unidad	20 30	1.552.000	46.560.000	Cantidad
2	2	SILLA DIRECTOR CON COSTURA, CON PATA S. METAL NEGRO CON POSA BRAZO CON PUPITRE MOVIL, ESPUMA INYECTAD, REVESTIMI TEJIDO O CUERINA	NAARA	PARAGUAY	Unidad	30 50	1.152.000	57.600.000	Cantidad
3	3	MESA DE RECEPCION CURBO 3,30 X 2,87 DE ANCHO. 1,10 DE ALTURA Y 0,65 DE PROFUNDII INTERNO CON BANDEJAS, MESADA DE VIDRIO 8 ML TEMPLADO CON PROLONGA EN ALUMINIO 10 CM DE ALTURA	NAARA	PARAGUAY	Unidad	2 3	6.720.000	20.160.000	Cantidad

Total: 124.320.000

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Servicios S.A.E.

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

COPIA PARA D.O.C.

CONTRATO PRITEJ Nº 923137

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2017-0162

El monto minimo del presente contrato asciende a la suma de 79.040.000 y el monto maximo es de 124.320.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **la Recepción Definitiva**.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Oficina Central de PETROPAR sita en Chile 753, Edificio Centro Financiero, Piso 2. El plazo de entrega será de 10 días contados a partir de la recepción de la orden de suministro emitida por PETROPAR**.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Comunicación**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACION.

Lic. Mario Marecos
Gerente General
Mega Service S.A.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

CONTRATO PRFU 923/17

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2017-0162

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 20 **mes** noviembre **y año** 2017

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Lic. [illegible]

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

COPIA